

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



RACIONALIZACION

Nº. 419-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de Noviembre del 2002

CONSIDERANDO:

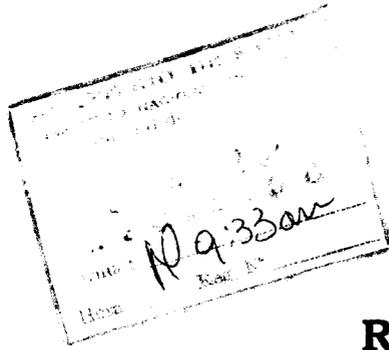
Que, el literal c) del Artículo 19º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, aquellas contrataciones que se den al amparo de situaciones de emergencia declaradas de conformidad con la Ley;

Que, asimismo en el Artículo 22º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, expresa como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten la defensa nacional;

Que, según el Artículo 108º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 013-2001-PCM, la situación de emergencia se declarará en los casos definidos en el Artículo 22º mencionado precedentemente, debiendo la Entidad adquirir o contratar lo necesario para remediar los desastres o demás hechos producidos que tengan el carácter de emergencia, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes;

Que, mediante Memorando Nº 384-DG-CNPB, Memorando Nº 774/2002-DG-CNCC-INS y el Memorando Nº 1010/2002-DG-CNLSP-INS de los Directores Generales de los Centros Nacionales de Producción de Biológicos, Control de Calidad y Laboratorios de Salud Pública solicitan la contratación de los expedientes Técnicos de las obras descritas en los informes anexos a la presente Resolución por situación de emergencia;

Que, de acuerdo a lo informado por el Centro Nacional de Producción de Biológicos, Centro Nacional de Control de Calidad y Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública, se justifica la situación de emergencia por la cual se requiere la aprobación de la contratación de Ingenieros que desarrollen los expedientes técnicos de las obras descritas en los Informes antes mencionados;



Que, el informe N° 195-OEPP- 2002-OGAT-INS, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal por el valor referencial total indicado con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del presupuesto;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios de Salud Pública, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremos N° 088, 093, 098 y 117-2002-PCM y el literal c) del artículo 19° y 20° del Texto Único de Ley de Contrataciones y Adquisiciones y del artículo 118° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la exoneración por situación de emergencia, para contratar la elaboración de los expedientes técnicos descritos en los Informes entregados por los Centros Nacionales de Producción de Biológicos, Control de Calidad y Laboratorios de Salud Pública, por un monto de S/. 16,480.00 (dieciséis mil cuatrocientos ochenta y 00/100 nuevos soles), así como la ejecución de las inversiones hasta por un monto de S/. 1'220,804.00 (un millón doscientos veinte mil ochocientos cuatro y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los 10 días hábiles de su emisión, así como la remisión a la Contraloría General de la República de copia de la misma y de los documentos de vistos que la sustentan, dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 29/11/2002

DR. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO